



## Resolución Directoral Nacional N° 026 -2012-BNP

Lima, 23 FEB. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 27-2012-BNP/OA, de fecha 06 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 078-2012-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 21 de febrero 2011, y demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 012-2011-BNP, de fecha 25 de enero de 2011, se encargo las funciones de responsabilidad del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú a la Gerente Pública Jenny Gianina Inga Chamba;

Que, mediante Informe N° 27-2012-BNP/OA, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Nacional la propuesta de encargatura de Funciones del Área de Tesorería por encontrarse próximo el goce del periodo vacacional de la Gerente Pública Jenny Gianina Inga Chamba, proponiendo a la señora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, personal CAS del Área de Tesorería de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 15 de febrero al 01 de marzo de 2012;

Que, de conformidad con el Artículo 10° del D. Leg N° 1024 "Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos", señala en el literal b), que el Gerente Público tiene derecho a quince (15) días calendario de descanso remunerado, transcurrido un año completo de servicio;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 026 -2012-BNP**

Que, mediante el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en contrato ejercerla encargatura o suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM” Reglamento del Decreto legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, Ley 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del sistema Nacional de Bibliotecas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- ENCARGAR** con eficacia anticipada, a partir del 15 de febrero al 01 de marzo de 2012, a la señora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, Asistente Administrativo (CAS), la funciones de responsabilidad del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú